

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE DE BUENOS AIRES NUM. 201.

Este Diario se publica por la IMPRENTA DE SU COMPAÑIA establecida en la calle de Buenos-Aires número 207.—La suscripción DOS PATAVOS al mes y TRES PESOS para la Villa de la Plata. La suscripción se PAGA ADELANTEADA en ambas partes.

ULTIMAS FECHAS.

OMNIBUS DE LA UNION.	
EUROPA.	AMÉRICA.
LONDRES . . . 21 noviembre.	NEW YORK . . . 12 nov.
LATVIA . . . 21 Id.	BOSTON . . . 11 Id.
HABANA . . . 22 Id.	PARIS . . . 11 Id.
GENOVA . . . 17 Id.	HABANA . . . 2 Id.
MADRID . . . 21 Id.	VALPARAISO . . . 30 Id.
SALVADOR . . . 18 Id.	RIO JANEIRO . . . 23 dic.
VALPARAISO . . . 18 Id.	RIO GRANDE . . . 7 Id.
BUENOS AYRES . . . 8 enero.	BUENOS AYRES . . . 8 enero.

ESTERIOR.

AMÉRICA.

PROYECTO
DE CONSTITUCIÓN

PARA LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(Concluye.)

10. Los extranjeros mencionados en el artículo anterior, entran en gores y deberes de la ciudadanía activa por el acto de inscribirse en el registro cívico, ó de manifestar ante la autoridad que designa la ley, su voluntad de aceptar la ciudadanía de la Provincia.

11. Los mismos optarán al safragio pasivo, después de diez años de haber entrado en los deberes y gores de la ciudadanía activa. Y los que hubiesen optado á él antes de esta Constitución continuarán en su goce.

12. Se suspenden los derechos de ciudadanía.

1.º Por el estado de deudor fallecido declarado tal por Juez competente.

2.º Por el de deudor al tesoro público, que legalmente ejecutado por el pago, no cubre la deuda.

3.º Por el de demencia.

4.º Por vago.

5.º Por legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena corporal ó infamante.

6.º Por no inscripción en la Guardia Nacional.

13. Los derechos de la ciudadanía se pierden—

1.º Por desertar de la Guardia Nacional.

2.º Por naturalización en otro país.

3.º Por la aceptación de empleos ó títulos de otro Gobierno, sin especial permiso de la Legislatura Provincial.

4.º Por quiebra fraudulenta declarada tal.

5.º Por sentencia que imponga pena infamante, pudiendo en cualquiera de estos casos solicitarse y obtenerse rehabilitación.

SECCION 3.º

De la forma del Gobierno.

11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es popular representativo.

15. La Soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio se delega en los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

SECCION 4.º

Del Poder Legislativo.

16. El Poder Legislativo de la Provincia reside en una Asamblea General que se compondrá de una Cámara de Representantes y otra de Senadores.

— 17 —

tador y Tesorero, 1500; y la de los auxiliares, 600 cada uno.

7.º El Poder Ejecutivo puede elegir, de entre los señores Senadores y Representantes, al Presidente, Secretario, Contador y Tesorero de la Junta de Crédito Público: los cuales serán recompensados en sus puestos luego que haya concluido el tiempo de su ejercicio, como Senadores ó Representantes.

8.º La Junta tendrá un Portero con 300 pesos anuales; y 240 para gastos de oficina.

PROYECTO NUMERO 5.

1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para conceder á todos, y á cada uno de los que gocen sueldo por el Estado, una anticipación de haberes hasta por un año, á descontar por cuartas partes mensualmente.

2.º Esta anticipación podrá hacerse hasta de dos años de haberes, en caso de que cada interesado se convenga en que el descuento se haga por mitad del haber mensual que disfrute.

3.º Se exceptúan aquellos que, en caso de muerte no dejaren pension; los cuales solo podrán obtener hasta cuatro meses de anticipación.

4.º Toda vez que ocurría un caso de muerte, de los referidos en el artículo anterior, la plaza á que el muerto pertenecía, permanecerá vacante.

EL ÓRDEN.
ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA DEFENSA.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

CORREOS.—Salen el 1.º y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las balijas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior á su salida.

INTERMEDIO PARA MERCEDES.—Sale el 22 de cada mes. La balija se cierra el 1.º del mismo día en la administración general.

DILIGENCIAS.—PARA MINAS.—Sale de Montevideo los viernes á las seis de la mañana, y de Minas los lunes á igual hora, capacidad para ochenta personas, pudiendo llevarse una arroba de peso.—PARA SAN JOSÉ.—Sale de Montevideo los jueves á las 6 de la mañana, Id. de San José, los lunes á las 5 de la mañana. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.—

PARA CANELONES.—Sale de Montevideo los miércoles y saladas á las seis de la mañana; en su tránsito en las Piedras, tiene capacidad para doce personas, pudiendo llevarse una arroba de peso. Agenzia Plaza de la Constitución, alumbrado de la Mariposa.

ALMANAQUE.

Hoy viernes 13.—Santos Ginesio y Leónido presbiteros y Leónicio olaspo.

Sale el Sol 1.º á las 4 horas y 31 minutos,

se pone á las 7 horas y 8 minutos.

Cuarto crepúsculo el 6, á las 8 horas y 3 minutos de la mañana. Luna llena el 14, á las 5 horas y 28 minutos de la mañana. Cuarto menguante el 21, á las 9 horas y 35 minutos de la noche. Luna nueva el 28, á las 1 horas y 27 minutos de la tarde.

PASO DE LA LUNA AL HERIDIANO DE MONTEVIDEO.

Enero . . . (1.º á 24 h. 35' de la mañana).

(15 á 13 h. 10' de la misma).

AJENCIAS DE ESTE DIARIO.

Se reciben suscripciones en su administración, en la Librería Nueva calle de 25 de Mayo núm. 202, en la Librería Argentina del Sr. Herra calle de las Cámaras núm. 92, y en la Librería de la casa Rosa Boileau y Cía., calle del 25 de Mayo núm. 250 y 252. Los amigos solo se reciben en su oficina calle de Buenos Ayres núm. 201.

EFÉMERAS Y ANIVERSARIOS.

ENERO 20 de 1854.—Entraron en este punto las armas españolas y se empeñó a pillar esta Ciudad.

22 de 1807.—La guarnición Española de esta Plaza sitiada por un ejército inglés mandado por el General Sir Samuel Kettle, se retiró en una salida, y pereció en la noche en otros buques vecinos, el padre de los pobres, D. Francisco Antonio Mati.

6. Los Portugueses salieron el día de Reyes, 9 Día en que el Sr. D. Pedro I.º declaró quedarse en el Brasil.

vinein y que digan relación á solo ella, indicar, interpretar y abrogar las existentes.

57. Fijar las divisiones territoriales convenientes á la mejor administración.

58. Fijar anualmente el ejército permanente de mar y tierra y legislar sobre la Guardia Nacional.

59. Interin se reunirá un Congreso General en quo sea representada la Provincia y se acepta la Constitución del Estado en la que se deslinde las atribuciones del Ejecutivo qué deba presidirlo, la Asamblea general de la Provincia conocerá en todas aquellas cosas en qua debería intervenir el Congreso y sin cuya autorización no podría eximirse el Ejecutivo General, toda vez que el gobierno de la Provincia sea necesario á intervenir en ellas.

CAPITULO V.

De la Comisión Permanente.

60. Antes de ponerse en receso la Asamblea general se nombrará por las respectivas Cámaras á pluralidad de sufragios, una Comisión Permanente compuesta de tres Senadores y cuatro Representantes con igual número de suplentes. Reunidos aquellos elejirán su Presidente y Vice-Presidente.

61. Cuando por enfermedad, muerte ó cualquier otro impedimento hubiere que reemplazar alguno de los Senadores, la Comisión sorteará entre los tres suplentes el que deba sustituirlo. Lo mismo se procedrá respecto de los cuatro Representantes.

62. La Comisión permanente durará hasta que se vuelva á reunir la Asamblea General.

63. Sus atribuciones serán velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, hacer al Gobierno las advertencias y reclamos convenientes al efecto bajo responsabilidad para ante la Asamblea General, y en caso que estos repetidos por segunda vez sean infructuosos, según la importancia y gravedad del asunto, convocar la Asamblea General, y, finalmente, instruir en todo caso á esta de las ocurrencias habidas durante su receso.

64. Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá especialmente lugar cuando el Gobierno resultase moroso en ordenar so practicar las elecciones, ó en convocar la Asamblea General para las reuniones ordinarias.

65. Recibir las actas de elecciones que deberán remitirse las mesas centrales y párteles á las respectiva Comisión.

66. Usar de las facultades concedidas á las Cámaras en el artículo 45.

67. Le corresponde últimamente presentar ó rehusar, con arreglo á esta Constitución, su consentimiento en todos los actos en que el Gobierno lo necesita conforme á aquella.

CAPITULO VI.

De la formación y sanción de las Leyes.

68. Todo proyecto de ley, excepto los contenidos en el artículo 23, pueden tener

— 16 —

3.º La Asamblea General proveerá, á la amortización de esta Deuda, oportunamente.

PROYECTO NUMERO 4.

1.º La Junta de Crédito Público, entregará á cada acreedor del Estado, cuyo crédito haya liquidado, un nuevo documento, por la suma que corresponda.

2.º Esos documentos serán impresos, y sellados con un sello especial de la Junta; y llevados asignando el crédito anual de un tres por ciento y el número correspondiente.

3.º Este crédito será pagado por la misma Junta mensualmente; á cuyo efecto, hará al Ministerio de Hacienda dentro de los diez primeros días de cada mes, la demanda de fondos que necesite.

4.º Los expedientes ó documentos que representan la deuda actual, quedarán archivados en la Junta poniéndose en cada foja, la nota de, pagado con el número tantos.

5.º La Junta de Crédito Público, se compondrá en adelante de un Presidente, un Secretario, un Contador, un Tesorero y dos Oficiales auxiliares; cuyos nombramientos hará el Poder Ejecutivo.

6.º La dotación del Presidente será de 1500 pesos anuales; la del Secretario 1200; la del Con-

sección que se denominará Directora del Banco.

8.º Esta Comisión hará los reglamentos que juzgue oportunos, para su orden y gobierno interior; y los someterá á la aprobación de los accionistas, por medio de una nueva Comisión compuesta de veinticuatro miembros, á lo menos, elejidos en reunión de mayoría de acciones.

9.º Luego que esta nueva Comisión haya aprobado los reglamentos formulados por la Directora del Banco, se procederá á la instalación de este, por el Poder Ejecutivo, en junta general de accionistas.

10. El Poder Ejecutivo pasará á la Asamblea General, los reglamentos aprobados para el orden del Banco.

11. Cuarenta y ocho horas después, que el P. E. haya hecho la instalación del Banco, hará la entrega á la Comisión Directora del mismo, de la suma de . . . millones de pesos, en efectivo.

12. El Banco queda en la obligación de pasar á la Tesorería General del Estado, la suma que mensualmente le fuere demandada por el Poder Ejecutivo, para completar el pago del Presupuesto General.

13. Todas las oficinas de recaudación en la Capital, pasarán á la Comisión Directora del Banco, en los dos primeros días de cada mes, un estado de lo recaudado en el mes anterior.

14. La Tesorería General, pasará aviso oficial dentro de los tres primeros días de cada mes, á

ANUNCIOS REPETIDOS.

El Directorio de aduana convoca á los socios á reunirse en Junta General en la sala de sus sesiones, á las doce del día lunes diez y seis del corriente:

1.º Para considerar una motion doce socios que plante el nombramiento de una Comisión Especial; que presente un proyecto de modificaciones al Estatuto sancionado especialmente en relación al art. 10.^o

2.º Para fijar un plazo dentro del cual puedan unirte los socios á registrar los documentos con que entran á la negociación.

3.º Para ocupar de lo que conviene alterar la base 2.º del convenio de 9 de noviembre que prescribe dejar en depósito los documentos, estallando en su lugar que se devuelvan después de registrados, á los socios, con obligación de no enajenarlos sino en la forma prescrita por el art. 5.º del Estatuto.

Montevideo, Enero 11 de 1851.

Academia de Jurisprudencia.

El 7 de enero de 1851 tuvo lugar la elección de empleados que deben presidir los trabajos literarios de la Academia Trópico-Práctica de Jurisprudencia, durante el año 1851; fueron elegidos los siguientes: Dr. Joaquín Roqueira, vice-Presidente el Dr. D. Florentino Castellanos, secretario fiscal el Dr. D. José Domínguez, censor 1.º el Dr. Juan Cáceres Gómez, censor 2.º el Dr. D. Nicolás Gómez y prosecretario el Dr. D. José M. Montero. Montevideo, enero 8 de 1851.

Juan S. de Susbiela.

e 12-3 p.

Secretario.

La comisión administrativa.

Montevideo, Pena á los socios de la Impresora que representa para que el domingo próximo, de 12 á 1.º de febrero de 1851, concurren á la Junta General que deberá celebrarse en la Villa de la Unión, en la casa morada del Presidente que suscribió, á fin de resolver algunos puntos que al tratar á la Sociedad, se presentaron que los socios que no asistieren a dicha acto quedarán obligados a las resoluciones que tome la mayoría de los concurrentes.—Unión, enero 11 de 1851.

Norberto Larrañide, presidente.

Miguel Berro, secretario.

Aventadores Metálicos.

En la Librería Núm. vi calle del 25 de Mayo núm. 202, se reciben aventadores metálicos, de los mejores que se han concebido hasta el día, que se encuentran en venta por 2 y medio y 3 pesos, según su tamaño. En la misma se hallan naipes de boda de primera clase de la fabrica de Rojas al infinito precio de 3 y ½ y patrón s 1.º para igualmente se hallan en dicha librería metálicos para aprender á cestearlos por sí solo con comodidad, uso y prontitud. Precio 12 y ½ pesos.

Se ha perdido un retrato sin cuadro, desde la calle del 25 de Mayo, hasta la calle del Puerto. La pérdida ha sido el día 10 del corriente. La persona que lo entregue en la casa del Sr. coronel D. Francisco Tajes (en el Cordon) recibirá una gratificación.

Se necesitan dos ó tres personas libres para trabajar en una quinta; ocurrir á la casa calle de Misiónes núm. 98 para tratar.

Historias Vegetales y Universales del Dr. Brandreth, se hallan de venta en la Librería de D. Pablo Doneech, calle del Sarandí número 103. Se acompaña la receta que enseña el modo de usarlas.

AVISO DE LA POLICIA.

Estando en posesión del remate del derecho impuesto al ganado lanar D. Leandro Gómez, por todo el año 1851, con aprobación de la Superioridad, se previene al público á sus efectos.

Montevideo, enero 9 de 1851.

Para Hombres-Ayes.

Sale el viernes la gola pequeña argentina MFA DEL PLATA. Admite cartera y pañuelos, para tratar ocurrir al escritorio de Russo Hermanos, calle del 25 de Agosto núm. 88.

AJONJOLAS.

Por disposición del Sr. Juez Letrado en Civil, se ha de celebrar en las tardes de los días diez y seis, diez y siete y diez y ochavo del presente mes, y á las puertas de su Escritorio situada en la calle de las Cámaras frente á la Plaza de la Constitución, el sorteo y remate en la última tarde á la hora de tenerse el sol, de una casa perteneciente á Dña. Dolores Pérez, situada en la calle del Sarandí número ochenta y uno, constituida en fachada de cuatro varas de frente al Norte y cuarenta de fondo al Sur, fundiendo por esta parte y por el Oeste con Don N. Pacheco y por el Este con Dña. Rosalía Monzón, y por dicha fachada con la calle antes nombrada, tenida en todos sus lados por la suma de diez mil ciento cincuenta y siete pesos descuentos sencilla y dos céntimos. Las fachadas están de manifiesto ante el Escrivano que suscribe.—Montevideo, enero 10 de 1851.

Por mandado de su señoría—Miguel Benítez, Escrivano público.

Se vende la finca

de alto perteneciente á la testa-materna del Dr. D. Manuel Pereira, cuya en la calle de Colón números 41 y 43 y Piedra s. m. 61, fonda en todos sus ramos (en la cantidad de 1800 pesos 307 reis), la que se vende para con su producto pagar á los acreedores de dicha testamatoria. El que se interese por ella, ocurrir á la calle del 25 de Mayo núm. 429 o 201, que encontrará con quien tratar.

11-6 p.

Colegio del Uruguay.

Los infrascritos ruegan á sus demás colegas se sirvan concordar el jueves proximo á las 10 de la mañana al salón de la Universidad, con el objeto de examinar á los jóvenes alumnos del Colegio que dirigen. Quedarán muy gozados á tan señalado favor.

Montevideo á 10 de enero de 1851.

Alberto Larrueque.—Carlos Clarmont.

Baldozón del Havre.—Despedidas ó de trasbordo se hallan en venta en la Barca de Buxarco.

11-6 p.

DILIGENCIA

Besde la Batiba hasta Montevideo del Cerro.

El dueño de esta diligencia avisa al público que hará en el diente dos viajes al dia del modo siguiente: saldrá de la Pantanosa pasaje de la Batiba á las 6 de la mañana y de 1 a 5 de la tarde de Montevideo de las 7 a las 8 de la m. Santa y á las 5 y 6 de la tarde. Batiba correrá en el Paso del Volcán admiere pasajeros en el tramo del camino. Su parada será en la plaza fuerte del Mercado. Los días de fiesta hará tres viajes, saldrá á las 10 de la capital y regresará á las 12 sin alterar las horas establecidas para los otros dos.

AVISO AL PÚBLICO.

El Sr. Prudom, tiene el honor de anunciar á sus amigos, y á las personas que quieran honrarle con su confianza, que acaba de abrir un hermoso hotel de Francia en la Plaza de la Matriz.

Allí se encontrarán lujosos cuartos amueblados para familia ó para Lombriz solas.

Se encarga también de comidas y las manda.

AVISOS AL PÚBLICO.

Le Mr. Prudom, presenté se anuncian las personas que vendrán visitar Nomier en la colladine, quid y de donde se irán á la Place de la Matriz en tri hotel de Francia.

On y truera du chambre rélement nubieuse pour l'ame et pour des personnes seules.

On se charge é également des repas etc. commandés de ville.

6-3 p.

Nueva publicación BARATISMA DE LAS

mar y tierra, — 10, Moneda circulante, — 20, Pesos y medias, — 21, Peso de algunos áridos, — 22, Peso de algunas maderas, — 23, Peso del fierro, — 24, Practicaje del puerto de Montevideo, — 25, Ley do Aduana vigente, — 26, Calendario Com puto Eclesiástico, Fiestas móviles, Eclipses, Lunaciones, Paso de la Luna al meridiano de Montevideo, horas verdaderas de ponerse y salir el Sol, Tiempo Civil, Cementeras del año y aniversarios de las naciones extranjeras con quienes la República mantiene relaciones de amistad y comercio.

Lugares de la venta.—En esta imprenta calle de Buenos Ayres núm. 207.—En la Librería Nueva calle del 25 de Mayo núm. 202, en la del Sr. Ibarra calle de las Cámaras núm. 92 Librería Argentina y en la Librería de la casa de Rosa Bouret y Ca., de París, calle del 25 de mayo núm. 250 y 252.

Segunda Edición.

Recreativo, Instructivo, Religioso y Popular.

PROLIJAMENTE CORRECTA, Y NOTABLEMENTE

AUMENTADA.

Contiene—

Todo lo de la 1.ª Edición, y más—el tiempo y sus divisiones.—La era.—El siglo.—El año.—Antiguo americano.—El mes.—El año.—El año.—El día.—La hora.—Los signos del sistema solar ó planaria.—Los cuerpos luminosos.—Los planetas ó cuerpos celestes.—Especie mitológica de los doce signos del zodiaco (en verso.)

El mas completo y variado lenguaje de las flores, hasta hoy publicado; bajo el título de...

EL JARDIN DE FLORA

He aquí el primer capítulo, con que el autor de este interesante libro lo recomienda á la clase delicada, ilustrada de la sociedad.

De las flores en la época actual.

"Las flores han trascendido mas allá en lo amaroroso anal's del siglo pasado que en los de nuestra historia moderna, y eran mas apreciadas en tiempos de nuestros padres que en el nuestro. En otro tiempo, en que no se podía encontrar una flor de ojos negros, maravilloso, con talante y movimiento en su belleza, ni plantas de flores de colores con pétalos de las flores mas hermosas y bellas."

"En el día de ayer, los amantes se contentan con suspirar ya sea en verso ya en prosa, pero los dulces titilares de flora son por lo común destadas de su correspondencia amorosa. ¿De qué proviene esta diferencia? De lo costumbre."

"Con todo se debe creer que el culto de las flores sea menos vivo ahora que en aquel tiempo, pero solo ha perdido un poco su representación cómica puesto que las flores son más preñadas, siendo relacionadas por si mismas y unicamente se han oido valer sus embalses dignos de consideración y a cuyo fin los damos á luz."

La sola explicación y significado de las flores, obra 14 páginas en 12 y a más, cultivo de las flores en todos los meses, 11-6 p.

Los siete doctores de María, (en verso). Especie de los días en que se puede ganar indulgencia plenaria.

Una interesantísima Tabla

de administrativa de lo que corresponde al dia en pesos, reales y reis, por el dia de cada mes, desde un hasta 120.

Es tan interesante este libro, que no podemos dar mejor idea de él que poner á continuación el aviso de su autor, de que proviene esta diferencia?

"De lo costumbre."

Advertencia.

"El arreglo de esta Tabla tiene por objeto, la economía de tiempo y cultura en las tablas de los haberes nómicos. El trabajo y el ingenio, y el conocimiento y el desprendimiento en sí mismo y sus operaciones, encontrarán a primera vista la summa correspondencia á sus labores nómicas, en cualquier día de mes que se elija hacer la división.—Conviene observar, que una cuarta de esta Tabla sólo está arreglada hasta 100 pesos, 105, 110, 115, 120, y 130, puede cumplirse facilmente p'ra la división de cantidades más elevadas que las expresadas.—Si se trata de averiguar lo que corresponde hasta el dia 19 (por ejemplo) por 185 pesos usados (en el mayor que las comprendidas en esta Tabla) se buscará la página 100 y la 85, y sumando los pesos, reales, reis, para los días 19 de junio y otra página, se le dará en el total de esas dos cantidades, la resolución buscada.—Final noto p'ra de guardar p'ra las cantidades inferiores de las que calculadas."

El arreglo de esta Tabla tiene por objeto, la economía de tiempo y cultura en las tablas de los haberes nómicos.

NOTA.—Consultando el atisbo de recursos y falta de moneda, circundante en que se halla el país, queremos probar la Tabla que se publica en la página 100 y la 85, y sumando los pesos, reales, reis, para los días 19 de junio y otra página, se le dará en el total de esas dos cantidades, la resolución buscada.—Final noto p'ra de guardar p'ra las cantidades inferiores de las que calculadas."

Al parecer hoy vienen y van señala el costo de cada tipo y de los billetes en el puerto de Buenos Ayres, y varias otras cuestiones dadas.

NOTA.—Consultando el atisbo de recursos y falta de moneda, circundante en que se halla el país, queremos probar la Tabla que se publica en la página 100 y la 85, y sumando los pesos, reales, reis, para los días 19 de junio y otra página, se le dará en el total de esas dos cantidades, la resolución buscada.—Final noto p'ra de guardar p'ra las cantidades inferiores de las que calculadas."

Lugares de la venta.—En esta imprenta calle de Buenos Ayres núm. 207.—En la Librería Nueva calle del 25 de Mayo núm. 202, en la del Sr. Ibarra calle de las Cámaras núm. 92 Librería Argentina y en la Librería de la casa Rosa Bouret y Ca., de París, calle del 25 de Mayo núm. 250 y 252.

El Abogado D. Manuel N. Tapia, Juez Letrado de Intestados de la República Oriental del Uruguay.

Por el presente edicto hago saber á todas las personas que tienen derecho á la sucesión del español Cayetano Roquejo, que falleció intestado por el mes de Agosto del corriente año, y estaba establecido en las puntas del Arroyo del Colla, Departamento de la Colonia, para que en el término de 6 meses contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado de Intestados á deducir sus acciones, aprehendiendo á los que no lo verifiquen de parades el perjuicio que haya sufrido la sucesión.

Convéniese que se presenten dentro del término de 6 meses contados desde la fecha de la muerte del difunto, y que se deduzca la sucesión.

Manuel N. Tapia.

Por mandado de su Señoría—Luis Lebron.

Escrivano Público y de Intestados.

AL PÚBLICO. UN MOZO ESPAÑOL

apto para el desempeño de un oficio de pulpería, desecharse, el q' se interese ocurrá á la plaza fuerte del mercado principal, forda esp. nota á don de se le darán informaciones, y si precisa es llamar de su condic.

4-3 p.

Colegio de los PP. Escalafones

Sito en la calle del Sarandí núm. 233.

El dia 2 del próximo mes abrirá de nuevo este Colegio las clases en el orden siguiente:

Clase de primeras letras destinada directamente para niños de cinco á siete años, profesor D. Miguel Bla-

lond.

Clase de lectura, principios de escritura inglesa, aritmética inferior y primera parte de la gramática castellana, profesor D. Antonio Torres.

Clase de aritmética comercial demostrativa, gramática castellana en todo su extensión y Constitución del Estado, profesor D. Joaquín Ilba.

Clase de cálculo mercantil, teneduría de libros por partida doble y geografía, por el profesor D. Pedro Giralt.

Clase de caligrafía, poligrafía y rasguño, profesor D. Pablo Nin y González.

Clase de matemáticas, profesor D. Antonio Torres.

Clase de francés, profesor D. Pedro Giralt.

Clase de inglés, profesor D. Lorenzo Kirwan.

Clase de dibujo, profesor D. Pablo Nin y Gonzalez.

Clase de música y doctrina cristiana, profesor D. Joaquín Ilba.

Clase de moral y doctrina cristiana, profesor D. Joaquín Ilba.

Están ya nombrados los profesores para las demás materias anunciaditas en el programa, otras clases empezarán cuando haya el suficiente número de alumnos.